****

**UAIP/OIR/0275/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las catorce horas con cuarenta minutos del día dos de septiembre dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere:

*“Copia del documento en el cual se justifica y ordena la actualmente vigente suspensión de visitas familiares en el Centro de Detención Menor Izalco”.*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 *de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: en virtud de lo anterior el Centro de Detención Menor Izalco declara Inexistente la información solicitada.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Dirección General de Centros Penales

Unidad de Acceso a la Información Pública

[www.dgcp.gob.sv](http://www.dgcp.gob.sv)

Planes de Renderos callea al parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco.